

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, con solicitud de retiro de la demanda; demandado sin notificar; existe medida cautelar. Sírvase proveer.

Supía, 02 de Marzo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N°165

Tres (03) de Marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ESPERANZA SALDARRIAGA C.C42.745.455
Demandado: LUZ ADRIANA SERNA ARENAS C.C1.060.591.070
Radicado: 17777408900120230000900

La parte demandante solicita el retiro de la demanda y el levantamiento de la medida de embargo del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula N°115-9065, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio - Caldas, y que figura como de propiedad de la señora LUZ ADRIANA SERNA ARENAS C.C1.060.591.070.

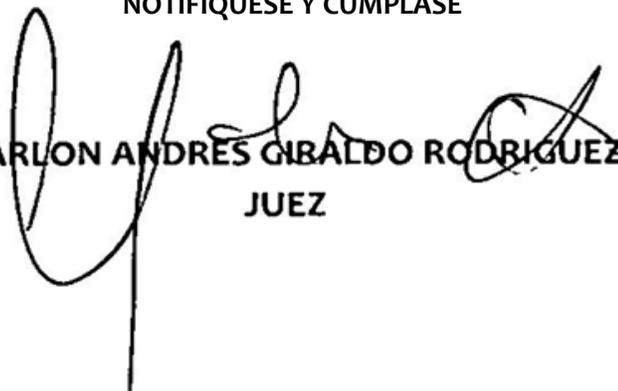
Se tiene que en el presente proceso aún no se ha notificado la demandada; razón por la cual se **ACCEDE A LO SOLICITADO**, ordenándose el retiro de la demanda no es necesario ordenar el desglose ni devolución de documentos, toda vez que la misma fue remitida por medio digital, y no se cuentan con documentos originales.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que se da cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 92 del Código General del Proceso, se **ORDENA** la cancelación de la siguiente medida:

- Embargo y Secuestro del bien inmueble identificado con Folio de Matrícula N°115-9065, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio - Caldas, y que figura como de propiedad de la señora LUZ ADRIANA SERNA ARENAS C.C1.060.591.070., medida que fue notificada mediante oficio N°140 del 07 de febrero de 2023, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio - Caldas.

LÍBRESE el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°034 del 06 de marzo de 2023

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA